



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.008/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 008/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 520 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N° 204, Tomo N° 437 de fecha veintiocho del mismo mes y año, se aprobó la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la cual en el Art. 5 establece la creación del referido Cuerpo, como una entidad de derecho público, de carácter autónoma, descentralizada; que tendrá a su cargo las labores de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, protección a las personas y sus bienes; así como las actividades de evacuación y rescate, además de la colaboración en la protección y conservación del medio ambiente y recursos naturales. Además, tendrá personería jurídica; en consecuencia, tendrá capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, contando con patrimonio propio;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 33 de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 2 – Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, el código e institución 2306 Cuerpo de Bomberos de El Salvador;
- IV. Que mediante nota de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador solicitó la asignación del código de cartera a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional con otras entidades del sector público;

- V. Que atendiendo la solicitud del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorporar a las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 992 Cuerpo de Bomberos de El Salvador; con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

